ORDENANZA Nº 81/13.-

Crespo - E.Ríos, 27 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Evelina Marlene Senger, relativa a una autorización especial para construir una vivienda no tradicional, no contemplada en la reglamentación vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Evelina Marlene Senger solicita aprobación de proyecto para la construcción de una vivienda unifamiliar en el inmueble de calle Misiones Nº 974 de esta ciudad, descripto como parcela 3, Manzana 388, Registro Nº 12.884, con características especiales no contempladas en la reglamentación vigente en materia de construcción.-

Que el tipo de construcción propuesta a pesar de no estar contemplada en la normativa, debe ser considerada en razón de que podría constituir una alternativa a los sistemas tradicionales de construcción, con una limitante que es que por una cuestión de higiene y seguridad, lo relativo a servicios de obras sanitarias y desagües cloacales deben adecuarse a lo dispuesto en la materia en el ámbito de la municipalidad.-

Que así mismo debe contemplarse que el otorgamiento de un permiso como el solicitado debe ser de carácter excepcional y no constituir un antecedente que debe generalizarse, ya que se trata de una modalidad a prueba, que deberá ser monitoreada y auditada por la autoridad de aplicación y que de resultar favorable, constituir un antecedente para una adecuación de la reglamentación vigente que contemple este modalidad de construcción no tradicional.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorizar el proyecto de construcción presentado por la Sra. Evelina Marlene Senger, para la construcción de una vivienda unifamiliar en el inmueble ubicado enb calle Misiones Nº 974 de esta ciudad, descripto como parcela 3, Manzana 388, Registro Nº 12.884, con carácter excepcional.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que el proyecto presentado deberá adecuarse a la reglamentación vigente en materia de servicios de obras sanitarias y desagües cloacales, presentándose los planos correspondientes previo a la iniciación de la obra.-

ARTICULO 3º.- Póngase en conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal que la obra autorizada deberá ser monitoreada y auditada por la autoridad de aplicación y que de resultar favorable y satisfactoria como vivienda, constituir un antecedente para una adecuación de la reglamentación vigente que contemple esta modalidad de construcción no tradicional.-

ARTICULO 4°.- Notifíquese con copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-